

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

XVII - 0440 - 2004

Ley Nº. 5715

E. 417 F. 047/04

ASUNTO: "DEROGA LAS LEYES Nº 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523,
y 5262".

FECHA DE SANCION: 06 DE OCTUBRE DE 2004

CONSTA DE (48) FOLIOS.

(mg)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 417 FOLIO 047 AÑO 2004
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación: 28-09-04 (hora 13:10)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Def. del m. 291/04 Unidad - Grupo Constitucional

ASUNTO: Proyecto de Ley: - de el marco de la Ley n. 5382 (Rénova de Leyes) se derogan y derogan los siguientes leyes número 363, 1623, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 20 de Septiembre de 2004
Comisión de: Grupo Constitucional
Fecha de despacho: 27-09-2004
Despacho Nº 291/04 Unidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



F 417 F 047/2004



DESPACHO N° 991POR UNANIMIDAD

28/09/04 13.10

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado las leyes N° 363, 1.622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262 y por la razones que dará el miembro informante Diputado Carlos Jose Antonio Sergnese, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1° Derogar las leyes N° 363, 1.622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262.

ARTICULO 2° De forma.

SALA DE COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES

Alberto Victor Estrada



DIPUTADOS

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Senador Provincial
CAMARA DE SENADORES
de la Provincia de San Luis

Amelia Wabel Leves
AMELIA WABEL LEVES
PRESIDENTE
Comisión de Negocios Constitucionales
Cámara de Diputados - Pcia. de San Luis

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Estela Beatriz Irujo
Dra. ESTELA BEATRIZ IRUJO
Diputada Provincial (P.J.)
Cámara de Diputados (S.L.)

George Osvaldo Pinto
JORGE OSVALDO PINTO
Diputado Provincial
Bloque MNyP-PJ
Cámara de Diputados-San Luis

GW



POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
JEFATURA CENTRAL



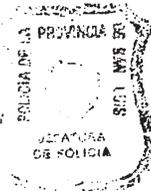
LEY 4384: LOS TIEMPOS MÍNIMOS DE PERMANENCIA EN CADA GRADO ESTAN FIJADOS EN LA LEY 5612. Y EN EL DECRETO DEL REGLAMENTO DE PROMOCIONES QUE SE ENCUENTRA A LA FIRMA. POR LO QUE TENDRÍA QUE SER **DEROGADA**.

LEY 4509: ESTA CONTEMPLADO EN EL ART. 114º DE LA LEY 5612 Y DECRETO Nº 2860. POR LO QUE TENDRÍA QUE SER **DEROGADA**.

LEY 4523: TENDRÍA QUE SER **DEROGADA** Y **RATIFICAR LA LEY 4464** POR CUANTO LA LEY 5089 DEROGA LA LEY 4464 Y ULTRACTIVAMENTE TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LAS CAJAS PREVISIONALES, AL RATIFICAR EL CONVENIO. A PESAR DE ELLO, NUEVAMENTE MEDIANTE LEY 5498 SE DEROGA LA LEY 4464, RATIFICANODOSE MEDIANTE LEY 5649, EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA.

LEY 4961: DEBERÍA SER **RATIFICADA** Y NO INTRODUCIDA EN LAS LEYES 5612 O 5613, POR CUANTO AL ADHERIRSE LA PROVINCIA, EN EL FUTURO SI LA PROVINCIA NO LO CREYERE CONVENIENTE, BASTARÍA SIMPLEMENTE CON DEROGAR LA LEY 4961.

LEY 1622: PODRÍA SER **DEROGADA**, POR CUANTO LA LEY 5612 CONTEMPLA LOS CASOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE, Y LA A.R.T. ASOCIAR CUBRE LOS CASOS DE INCAPACIDAD PARCIAL Y TEMPORARIA.

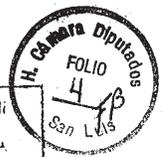


Edgardo B. Lende

Dr. EDUARDO B.LENDE
JEFE DE POLICIA
Policia de la Prov. de San Luis



SECRETARÍA DE LEGISLACION
H. CÁMARA DE LEGISLADORES
SAN LUIS



LEY N° 363

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

- Art. 1º. - Agrégase al artículo 12 de la Ley Orgánica en materia criminal, la cláusula siguiente: "Excepto la práctica profesional".-
- Art. 2º. - Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones, San Luis, Agosto 26 de 1909.-

ARANCEDIA RODRIGUEZ

Víctor Pérez

San Luis, Agosto 27 de 1909.-

Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

A. RODRIGUEZ SAA
V.S. Guinazú

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL DE LA PROVINCIA

Correo Argentino
Franqueo a pagar
Cuenta 235
Tarifa reducida
Concesión 1117

GOBIERNO San Luis, Martes 31 de Octubre de 1939 AÑO XV Número 2.222

Jueves y Sábado

ARCHIVO
Enero 10 Año

LEGISLATIVAS

J.M. 880

-Se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL: Superior Tribunal de Primera Instancia; las disposiciones que ordenan expedientes civiles y criminales; las leyes que dispongan la publicación de los mismos sin fijar el número de ejemplares que debe hacerse, bastará la publicación en el BOLETIN OFICIAL, sin perjuicio de la publicación en otros diarios a petición de los interesados en que la publicación en varios diarios una vez se hará necesariamente en este sentido que las leyes respectivas.

J.M. 933

vigente con el carácter de las disposiciones de la Ley 880, con excepción de la segunda parte de estas leyes disponen sin fijar el número de ejemplares que debe hacerse, será obligatorio publicar en el BOLETIN OFICIAL sin perjuicio de la publicación en otros diarios a petición de los interesados en que la publicación en varios diarios, una vez se hará necesariamente en este sentido que las leyes respectivas.

ALAMANTARIO

Los gastos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL de carácter auténticos y obligatorios de su publicación. Las publicaciones se ajustarán a las tarifas siguientes, debiendo éste ser en la página del BOLETIN OFICIAL permanente:

| | |
|----------------------------------|------|
| Impresiones fiscales | 25.- |
| Impresiones fiscales | 10.- |
| Papeles | 20.- |
| Impresiones | 5.- |
| Impresiones | 15.- |
| Impresiones | 50.- |
| Impresiones por terrenos urbanos | 40.- |
| Impresiones por terrenos urbanos | 10.- |
| Impresiones por terrenos urbanos | 25.- |
| Impresiones por terrenos urbanos | 40.- |

Los gastos se cobrarán a razón de un centímetro, por cada línea que cada veintena de líneas mayor de diez, etc.

El pago será: Cada vez que se publiquen una publicación original o con la copia, a la Dirección General se aplicará el arancel correspondiente, cuyo monto en Tesorería General interesado concurrirá al BOLETIN OFICIAL.

LEY N.º 1.622

La Legislatura de la Provincia, sanciona con fuerza de

LEY:

Art. 1.º.—El Estado es responsable de los accidentes ocurridos al personal de Policía durante el ejercicio de sus funciones o con motivo de las mismas, dentro de las condiciones que se establezcan en la presente. A dicho efecto, entendiéndose por accidente toda lesión traumática o alteración funcional originada en las condiciones antes establecidas y sus consecuencias, sean directas o indirectas.

Art. 2.º.—Solo se exceptúa la responsabilidad del Estado cuando el accidente hubiese sido provocado intencionalmente por la víctima.

Art. 3.º.—El monto de la indemnización no excederá en caso alguno, de tres mil pesos.

Art. 4.º.—El Estado podrá sustituir las obligaciones relativas a la indemnización por un seguro constituido a tales fines.

Art. 5.º.—El monto de la indemnización será fijado con arreglo a lo siguiente:

- a) Si el accidente hubiese causado la muerte del empleado, el Estado queda obligado a sufragar los gastos de entierro, que no deberán exceder de doscientos pesos y además a indemnizar a los derecho-habientes con una suma igual a un mil veces el sueldo diario del accidentado.
- b) En caso de incapacidad total y permanente para el trabajo corresponderá al accidentado una indemnización igual a la establecida en el inciso anterior;
- c) En caso de incapacidad parcial y permanente la indemnización será igual a un mil veces la pérdida que hubiese sufrido el accidentado en su incapacidad de ganancia diaria;
- d) La incapacidad temporaria determinará una indemnización igual a la mitad del sueldo diario hasta el día en que el accidentado que le en condiciones de volver al trabajo. Cuando la incapacidad temporaria fuese parcial, la indemnización será igual a la mitad de la pérdida sufrida en el sueldo diario y se pagará durante todo el tiempo de su duración; pasado el término de un año la incapacidad se considerará como permanente desde el día del accidente a los efectos de la indemnización, de la que deberá descontarse la suma pagada como medio sueldo en su transcurso.

Art. 6.º.—Se entiende por derecho-habientes, a los efectos de esta ley, el cónyuge supérstite y los hijos del accidentado menores de diez y ocho años, legítimos o ilegítimos. Los nietos hasta la edad de diez y seis años, los ascendientes y hermanos hasta la misma edad arriba expresada, se considerarán comprendidos en ella, tan solo si, en la fecha del

Indice
Cámara de Diputados
San Luis



Pub. 26/10/79 B.O.P. 802

ARCHIVO
Bibl. N.º 49 55

L. A. Y. N.º 4023

San Luis, 19 de octubre de 1979.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N.º 159.355-E-78 y la autorización otorgada por la Instrucción N.º 1/77 de la Junta Militar a los Señores Gobernadores de Provincias, en su Art. 1.º, 4.4. en ejercicio de las facultades Legislativas por ella conferidas:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
L. A. Y.:

Art. 1.º.- Transfiérese a título gratuito a favor del Estado Nacional Argentino, Comando en Jefe del Ejército, con destino a fines específicos de la Institución, el campo fiscal denominado "La Temeraria" perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, de 4.857 Has. 1930 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 10 (Ley 3236), Folio 249, N.º 10388, dentro de los siguientes límites según Mensura Judicial N.º 35 de Salinas, que en copia corre a fs. 4 de autos: Norte: Pampa de las Salinas Grandes; Este: Fisco y Mariano Bustos; Sureste: Scouandino Sosa; Sur: Fisco y Luisa O. de Alcaráz; Oeste: Luisa O. de Alcaráz; Regino Alcaráz y Máximo Aguilar.

Art. 2.º.- Por intermedio de Escribanía de Gobierno, procedase a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio del campo cedido en donación.

Art. 3.º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Fdo)

JORGE OSVALDO COMALLI

HUGO RAUL MARGILESE

FUNDAMENTOS

Que por estas actuaciones se tramitan la transferencia gratuita, a favor del Estado Nacional Argentino, Comando en Jefe del Ejército, el campo fiscal denominada "La Temeraria", perteneciente al dominio privado del Estado Provincial.
Que el inmueble individualizado, de 4.857 Has. 1930 m2, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 10 (Ley 3236), Folio 249, N.º 10.388.
Que dicho campo se destinará al emplazamiento de una Artillería de Campaña, finalidad que se estima de significativa importancia para el Comando de Artillería 141, con asiento en la Ciudad de San Luis, teniendo en cuenta los programas de defensa nacional.
Que el Art. 59º de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N.º 3683, prevé la transferencia de bienes inmuebles mediante disposición legislativa.

/ / /-



ARCHIVO
ESL 55 Julio

MODIFICADA

L. E. Y. N.º 4024.-

X-LEY-4268

SAN LUIS, 19 de octubre de 1979.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N.º 162.621-E-'76, glosa/ do al Expediente N.º 66.151-D-'76, y la autorización otorgada // por la Instrucción N.º 1/77 de la Junta Militar a Los señores Go- bernadores de Provincias, en su Art. 1.º, Ap. 4.4., en ejercicio/ de las facultades legislativas por ella conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L. E. Y. :

Art. 1.º.-Transfiérese a título gratuito a favor del Estado Nacio- nal Argentino, Comando en Jefe del Ejército, con destino a fines específicos de la Institución, una fracción del/ campo fiscal denominado "Salinas del Bebedero", propie- dad del Estado Provincial, compuesta de 9.574 Has. 4.729 60 m2, que resulta de excluir de la superficie total // del inmueble según mensura aprobada N.º 1-31-'79, la par- te correspondiente a la concesión del Grupo Minero "Dos Anclas" y las fracciones adyacentes afectadas al mismo, dentro de los siguientes límites generales: NORTE: Fa- vio Juan Edgar Di Sisto, Rosa The Di Sisto y Susana A-// licia Scarpatti de Di Sisto; Compañía introductora de / Buenos Aires, y Amador Lucero y Verónica Lucero; SUR: / Gabriel Vilela, García, ESTE: Estancias y Colonias Hi-// jos de José Gregorio Barroto Sociedad Encomandita por / Acciones, y Gabriel Vilela García; OESTE: Luciano Vile-// la Rosas y Florinda Margarita Charlone de Vilela, y // Juan Demetrio Rosso y Antonia Chiofalo de Rosso.

Art. 2.º. Por intermedio de Escribanía de Gobierno, procédase a / otorgar la correspondiente escritura traslativa de do-// minio de la propiedad cedida en donación.

Art. 3.º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ar-// chivese.-

HUGO RAUL MARCILESE

OSVALDO JORGE COMELLI

FUNDAMENTOS

Que por estas actuaciones se tramita la transferencia / gratuita, a favor del Estado Nacional Argentino, Coman- do en Jefe del Ejército, del campo fiscal denominado // "Salinas del Bebedero" sito en el Departamento La Capit- tal, con una superficie aproximada de 18.665 Has.^{ca}

....////



Que de los informes producidos y mensura practicada a //
efector de la correcta individualización y ubicación del/
inmueble, surge que la superficie total del bien es de //
16.015 Has. 4.329,60 m2. con inscripción de dominio al //
Tomo 44 de Capital, Folio 201, Nº 8228 y Tomo 67 (Ley 323/
de Capital, Folio 321, Nº 91.546 y con registro en Direc-/
ción de Geodesia y Catastro bajo Padrón Nº 36369 de Capit-/
tal.

Que de las actuaciones respectivas, surge también que la/
Empresa "Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A.", del/
Grupo Minero "Dos Anclas", tiene concesión en arrendamien-/
to para la explotación de los yacimientos de sal sobre //
una superficie de 6.039 Has. 9.500 m2 y derecho a servi-/
dumbre que comprende 401 Has. 100 m2, con la ubicación //
demarcada en el plano de mensura 1-B- 104 de fecha 1 de /
Marzo de 1971.-

Que dicho campo se destinará al emplazamiento de una Ar-/
tillería de Campaña, actividad que se estima de significa-/
tiva importancia para el Comando de Artillería 141, con /
asiento en la Ciudad de San Luis, teniendo en cuenta los/
programas de defensa nacional.

Que el Art. 59º de la Ley de Contabilidad y Administración
Financiera Nº 3683, prevé la transferencia de bienes in-/
muebles mediante disposición legislativa, acto que resul-/
ta procedente en orden a las facultades conferidas por el/
Art. 1º, Punto 4. 4. de la Instrucción 1/77 de la Junta /
Militar de Gobierno.

HUGO RAUL MARCILESE

OSVALDO JORGE COMELLI

nl.

Es copia fiel del Boletín Oficial de la Provincia de
San Luis, de fecha 26/10/'79.- Dpto. de Recopilación/
e Información Legislativa.

~~~~~



CAJAS  
Ejecutivo de la Provincia

San Luis

RECOMENDACION DE INSPECCION/  
LEBIS  
LEBIS



ARCHIVO  
DEPT. N.º 68



LEY N.º 4384

SAN LUIS, 3 NOV. 1992

11.82  
11.82

VISTO:

Lo actuado en el expediente N.º 46.850-M-82 del Registro de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Administración Pública Centralizada de la Provincia de San Luis y el Decreto Nacional N.º 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1.º.- SUSTITUYASE el texto del Anexo 4 denominado TIEMPOS MINIMOS DE PERMANENCIA EN CADA GRADO de la Ley N.º 3467 por el contenido en el ANEXO 4 adjunto y que formará parte integrante de la presente Ley.-

Art. 2.º.- Actualmente, en base a las verdaderas necesidades provinciales, reales posibilidades presupuestarias y razonable estructura orgánica funcional de la Policía de la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial determinará la asignación de las vacantes para el ascenso al grado inmediato superior del Personal Policial.-

Art. 3.º.- Derógase la Ley N.º 3778.-

Art. 4.º.- Las disposiciones de la presente Ley, regirán a partir de la fecha de su publicación.-

Art. 5.º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

L. de S.

*[Handwritten signatures]*

4384

FUNDAMENTOS

Que al presente existe en la Policía de San Luis un gravísimo problema de sobredimensionamiento relacionado fundamentalmente con el aspecto personal, ya que sus efectivos sobrepasan largamente las dotaciones promedio por habitante que registran todas las Provincias Argentinas, como queda claramente ejemplarizado en las siguientes referencias: Teniendo La Pampa una población equivalente a San Luis, posee la mitad de sus efectivos policiales. La sola mención de que las Provincias de San Juan y Santiago del Estero, que duplican y triplican respectivamente la población de San Luis, cuentan con efectivos policiales similares en número a esta última, nos releva de añadir nuevos argumentos ante la contundencia de la comparación.- Obvio resulta asimismo que, en cualquiera de los ejemplos citados, la superficie territorial de las Provincias mencionadas sobrepasan largamente a la de San Luis.-

Que la Institución policial registra grave deformación orgánico-estructural como consecuencia de la irregular composición de sus efectivos, donde en muchos casos, más que satisfacer las necesidades muy importantes que corresponden a su misión específica existieron inexplicables distorsiones en las designaciones lo que ha originado un marcado sobredimensionamiento que ha incidido seriamente en el cruce provincial.

Que esta situación anormal ejerce grave incidencia en las disponibilidades correspondientes a las pasividades provinciales, tal como lo reflejan claramente las terminantes conclusiones que se desprenden del análisis efectuado recientemente por el Consejo Federal de Inversiones a través del Estudio Actuarial del Sistema Previsional de San Luis (1982), donde se advierte sobre la inexplicable situación de injusticia que se registra en la actualidad en el Instituto de Previsión Social de la Provincia, en el que las pasividades provinciales se alimentan en gran parte de los aportes de los otros sectores que integran la Administración del Estado Provincial.-

Que, el testimonio cabal de la grave situación señalada, queda asimismo expresado en los notorios aportes complementarios que en el corriente año ha debido suministrar la Administración Provincial y que deberá seguir

Imp. Oficial - S. Luis

*[Handwritten signatures and initials]*

///////

ecutivo de la Provincia  
San Luis



4384 - 2r



////

agregando para compensar la insuficiencia manifiesta de los recursos del Instituto para atender este abultado incremento, en su mayor parte originado en el sobredimensionamiento que se destaca e indudable producto de una situación donde ha existido total liberalidad para determinar beneficios pero ninguna preocupación para definir las fuentes de recursos para afrontarlos.-

Que no ha sido menor la incidencia que en esta situación, de verdadera irresponsabilidad, le corresponde a determinadas asignaciones de pasividades en las cuales se registran agentes que se desempeñaron durante toda su actuación como ordenanzas y que con un solo año de comisarios se encuentran hoy retirados con esta última jerarquía, con total afectación del ordenamiento en justicia e igualdad que forman la esencia misma de nuestros principios constitucionales.-

Que se hace necesario advertir asimismo, que los caracteres de la situación señalada establecen la realidad de una tendencia en progresivo agravamiento, lo cual inexorablemente redundará en perjuicio de todos si no se aplican en el tiempo oportuno las medidas correctivas que la urgencia exige para evitar que el mal sea incontrolable.-

Que la grave situación económica por la que hoy atraviesa la Provincia y la Nación toda, hace imposible continuar atendiendo a las importantes derivaciones de este estado de cosas, a las que en bien de la recomposición de la salud general se debe poner fin con la prudencia que exige todo acto de gobierno, para no originar otras derivaciones sociales de mayores consecuencias.-

Que el riesgo inherente que conlleva al ejercicio de la función policial, ha sido convenientemente recepcionado en la legislación provincial mediante el régimen especial que acuerda el beneficio jubilatorio a los 55 años de edad y 30 de servicio.-

Que de ello se desprende que también la falta de razonabilidad del actual sistema de ascensos del personal policial, en virtud de la cual es posible acceder al grado máximo del escalafón de oficiales en un término relativamente breve produce en consecuencia un status-quo para el personal que reviste en la máxima jerarquía, el que se encontraría con el tiempo

Imp. Oficial - S. Luis

*[Handwritten signature]*

////

ACTIVO  
Ejecutivo de la Provincia  
San Luis

El Colegio Diputados  
FOLIO  
14 78  
35 135

4384  
- 3 -

11111  
cumplido para la permanencia en el grado y sin otra alternativa que seguir en la espera de reunir los requisitos exigidos para el otorgamiento de algún beneficio jubilatorio, produciéndose de tal forma, e" congelamiento de los ascensos y, lo que es más grave aún, el desequilibrio de la estructura jerárquica de la Institución.-

Que el ejemplo que al presente brindan las normas vigentes en las Fuerzas Armadas, que en definitiva fueron las que sirvieron de origen a las disposiciones vigentes en la Policía de la Provincia, resulta por demás elocuente, ya que no sólo los tiempos mínimos fijados para cada grado han sido grandemente prolongados, sino también los tiempos "deseables" que anualmente son fijados para regularizar los ascensos.-

Que, dentro de las verdaderas posibilidades presupuestarias de la Provincia es que debe fijarse la política de ascensos, lo que obliga a no perder de vista cuál es la estructura orgánica necesaria y la distribución de los grados en el tiempo total que todo integrante debe esperar se cumpla en el devenir de la Institución a la que pertenece.-

Que las alternativas finales que existen al presente pueden resumirse en:

- 1°) Optar por la prescindencia de numerosos excedentes.-
- 2°) Optar por una adecuación progresiva en el tiempo de los efectivos, en base a la limitación de ingresos, extensión de los tiempos de ascensos, máximo aprovechamiento del natural decrecimiento vegetativo y todas aquellas otras medidas que posibiliten evitar consecuencias sociales negativas no deseadas.-

Que el último modo de acción es el que resulta en las presentes circunstancias apto, factible y aceptable.-

Que debe dejarse expresa constancia que la situación a que se ha hecho referencia es totalmente anterior a la presente gestión de gobierno.-

Que, ante este panorama y, con el objeto de paliar en parte la situación, se ha considerado necesario proceder al aumento de los denomi-

Imp. Oficial - S. Luis

67  
*[Handwritten signature]*

111111

Ejecutivo de la Provincia  
San Luis

4384

////

rados "TIEMPOS MINIMOS CUMPLIDOS" para cada grado, contemplados en el Anexo 4 de la Ley 3778, como así también a la determinación anual de vacantes para el ascenso al grado inmediato superior del personal policial por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Que, el Poder Ejecutivo Provincial puede dictar la presente ley en uso de la facultad conferida por el Art. 12° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el Régimen establecido para el ejercicio de dicha competencia por el Decreto Nacional N° 877/80.-

L. de S.

TIEMPOS MINIMOS DE PERMANENCIA EN CADA GRADO

CUERPOS

| JERARQUIAS                    | SEGURIDAD  | PROFESIONAL | TECNICO    | SEVV. AUXILIARES | OBSERVACIONES       |
|-------------------------------|------------|-------------|------------|------------------|---------------------|
| <b>a) Personal Superior</b>   |            |             |            |                  |                     |
| INSPECTOR GENERAL             | (2)        |             | (2)        |                  |                     |
| INSPECTOR MAYOR               | 5 años     |             | 5 años     |                  |                     |
| COMISARIO INSPECTOR           | 5 años     | 7 años (2)  | 5 años     |                  |                     |
| COMISARIO PRINCIPAL           | 5 años     | 7 años      | 5 años     |                  |                     |
| COMISARIO                     | 5 años     | 6 años      | 5 años     |                  |                     |
| SUBCOMISARIO                  | 4 años     | 6 años      | 5 años     |                  | (1) Inicia carrera  |
| OFICIAL PRINCIPAL             | 4 años     | 5 años      | 5 años     |                  |                     |
| OFICIAL AUXILIAR              | 4 años     | 5 años (1)  | 4 años     |                  |                     |
| OFICIAL AYUDANTE              | 4 años     |             | 4 años     |                  | (2) termina carrera |
| OFICIAL SUBAYUDANTE           | 3 años (1) |             | 3 años (1) |                  |                     |
| <b>b) Personal Subalterno</b> |            |             |            |                  |                     |
| SUBOFICIAL MAYOR              | (2)        |             | (2)        |                  |                     |
| SUBOFICIAL PRINCIPAL          | 5 años     |             | 5 años     |                  |                     |
| SARGENTO AYUDANTE             | 5 años     |             | 5 años     |                  |                     |
| SARGENTO 1º                   | 5 años     |             | 5 años     |                  |                     |
| SARGENTO                      | 4 años     |             | 5 años     |                  |                     |
| CABO 1º                       | 4 años     |             | 4 años     |                  |                     |
| CABO                          | 4 años     |             | 4 años     |                  |                     |
| AGENTE                        | 4 años     |             | 4 años     |                  |                     |

*[Handwritten signature]*



PUB: 23-11-83

B.O.P. n° 9440  
23/11/83

ARCHIVO  
B.O.P. N° 5664 Ato

Comandante Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



4509

LEY N°  
SAN LUIS, 28 OCT. 1983

15.11.83  
ML

VISTO:

Lo actuado en el expediente n° 56.352-D-83, del registro de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Administración Pública Centralizada de la Provincia de San Luis, y lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedida por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

Art.1°.-Fijase a partir del 1° de setiembre de 1983 al 31 de diciembre de 1983, para el personal comprendido en el Anexo I - 6 - PERSONAL DE SEGURIDAD una compensación transitoria denominada "BONIFICACION PARA RECARGO DE SERVICIOS" cuyos montos son los que a continuación se indican:

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| Oficial Principal     | 201 |
| Oficial Sub-Ayudante  | 145 |
| Sub-Oficial Mayor     | 420 |
| Sub-Oficial Principal | 419 |
| Sargento Ayudante     | 420 |
| Sargento 1°           | 420 |
| Sargento              | 366 |
| Cabo 1°               | 182 |
| Cabo                  | 182 |
| Agente                | 184 |

Art.2°.-La compensación dispuesta en el artículo precedente será implementada teniendo en cuenta las siguientes características:

- a) Es un complemento no remunerativo, o sea que no forma parte del haber mensual, no esta sujeto a descuentos y/o aportes y es de carácter no permanente.
- b) No serán acreedores a este complemento:
  - El personal en Servicio Pasivo
  - El personal que se halle suspendido
  - El personal en disponibilidad



Imp. Oficial - San Luis

*[Handwritten signature]*

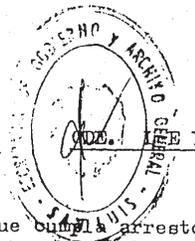
*[Handwritten signature]*

///



Executivo de la Provincia  
San Luis

1/2.-



Nº 4509



- El personal que cumple arresto con perjuicio del servicio
- El personal en uso de licencia anual
- El personal con licencia médica prolongada
- El personal en uso de licencias extraordinarias

Art. 3º. Autorízase a liquidar la compensación dispuesta en la presente Ley.-

Art. 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-

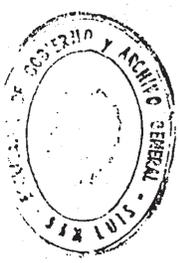
Art. 5º. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

A. A.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

CERTIFICADO: que en presente fotocopia, que consta de 3 fojas, es copia del act... que este acto ha tenido a la vista, doy fe.  
San Luis, P. de San Luis de 1923.-

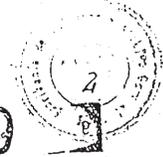


*[Handwritten signature]*  
Alicia L. Ferrera de Fages  
ESCRIBANA AUX. DE GOBIERNO  
Prov. de San Luis

der Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



4509



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley trata sobre el otorgamiento de una compensación transitoria que se concede al personal de seguridad de la Provincia de San Luis.

Dicha compensación es instrumentada en un todo de acuerdo a la DIRECTIVA M.I. N° 6/83 del Ministerio del Interior.

El complemento reúne similares características al otorgado a partir del 1° de setiembre de 1983 a la Policía Federal Argentina.

Con el objeto de guardar coherencia en las remuneraciones del Sector Seguridad de la Provincia con sus similares de Policía Federal Argentina, el Poder Ejecutivo Provincial ha decidido otorgar este complemento a todos los cargos de Agente a Oficial Principal que se encontraban por debajo del 88% de la Policía Federal, por tal motivo, el agrupamiento expresado, a partir del 1° de setiembre del corriente año percibirá sus remuneraciones a un 12% de diferencia del orden Nacional.

En una etapa posterior se tratará de acercar al 88% de Policía Federal Argentina las remuneraciones de los cargos superiores (Sub-Comisario a Inspector General), previéndose, si las condiciones financieras lo permiten, elevar a un 86% los niveles de remuneración de este agrupamiento.

El mayor costo que resulte de la aplicación de los incrementos dispuestos en el presente proyecto de Ley será atendido con las partidas que a tal fin le asigna el Presupuesto vigente y con el aporte del Tesoro Nacional que a tal fin se otorgará.

Imp. Oficial - San Luis



**La Ley: 4523 SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS ARTS. 4º Y 6º COMPLEMENTAR CONCORDANTES DE LA LEY 4464 (RETIRO PERSONAL POLICIAL,**

**Esta modificada o relacionada con:**

Tipo y Nº Doc.  
Fecha Sanción

Descripción del texto

Cerrar

Ley 4542  
13/03/1988

PROLONGA POR EL TERMINO DE CIENTO (100) DIAS EL ART. 1º DE LA LEY Nº 4523 (MIGRACION)

[M:Meves/L4542.doc](#)

Información Parlamentaria - H.C.D. 2001

ISE LEYES



Promulgada x Dec. n° 98/83  
B.O.P. n° 9453  
23/12/83



Legislatura de la Provincia de San Luis

ARCHIVO  
65  
M.S. n.º 142

L E Y N° 4522

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCTONA CON

FUERZA DE L E Y :

*Poder - Ejecutivo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

Art. 1.º.- Suspéndase por el término de noventa (90) días, la vigencia de los artículos 4º y 6º, concordantes y concordantes de la Ley 4464.-

Art. 2.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

RECIBIDO EN SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.-

*EX.*

MEMBRO: PIERO JUENEGU (CHALELA)  
Presidente Legislatura

BERNARDO PASCUAL QUINZIO  
Secretario Legislativo

ES COPIA PIEL DE SU ORIGINAL. 12/12/83.-



*Bernardo P. Quinzio*  
BERNARDO P. QUINZIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados de la  
Provincia de San Luis

# Legislatura de San Luis

Ley N.º 5 2 6 2

H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley

ARTICULO 1º.- Autorízase al Comisionado Municipal de la  
localidad de Navia, Departamento Gobernador Dupuy, a  
contraer un préstamo de PESOS SETENTA MIL  
(\$70.000,00), que será amortizado en un plazo de  
DIEZ (10) años a partir de su otorgamiento, en  
CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales y consecutivas,  
con un plazo de gracia de TRES (3) meses, a un  
interés del SEIS POR CIENTO (6%) anual, calculado a  
través del sistema francés y garantizado por la  
Coparticipación Municipal.

ARTICULO 2º.- El préstamo autorizado por el Artículo primero,  
será contratado a través del Fondo Municipal del  
Plan Mil (FOM.mil) con arreglo a las disposiciones y  
sus normas reglamentarias.

ARTICULO 3º.- Autorizar al Señor Intendente Comisionado  
Municipal de la localidad de Navia, a implementar  
los procedimientos y acciones pertinentes para  
cumplir con el objetivo y finalidad del préstamo.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y  
archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de San Luis, a dieciseis días de julio de dos mil  
uno.  
Mel.

  
Ruben Arce  
PRESIDENTE  
H. Cámara de Diputados (S. L.)

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Arq. MARIA ALICIA LEMME  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

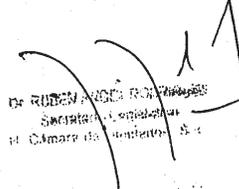
  
Dr. RUBEN ARCE RODRIGUEZ  
Secretario Ejecutivo  
H. Cámara de Diputados (S. L.)

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIADO

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. RUBEN ARCE RODRIGUEZ  
Secretario Ejecutivo  
H. Cámara de Diputados (S. L.)

ISLATIVO  
DIPUTADOS  
079

H. Cámara Diputados  
FOLIO  
83  
San Luis

127

hoy 20 de setiembre de 2004 con la presencia de los Sres Diputados. Leyes. Estrada. Gatica. Seregnese. Reviglio. Cimoli y siendo las 11<sup>30</sup>hs. se reúne la Comisión de Negocios Constitucionales - se recibe al sector Sindical de los Empleados del Poder Judicial, a plantear propuestas para tratar el proyecto de Estatuto oportunamente presentado a esta Cámara.

Se trata en el marco de la ley 5382 la ley n° 5065 de Fidejua de Estado y se emite despacho para su ratificación por unanimidad de los presentes siendo las 12<sup>30</sup>hs. se da por finalizado la reunión

JORGE O. CIMOLI  
Diputado Provincial  
H Cámara de Diputados - San Luis

AMELIA MABEL LEYES  
PRESIDENTE  
Comisión de Negocios Constitucionales  
Cámara de Diputados - Pcia. de San Luis

hoy 27 de setiembre de 2004 con la presencia de los Sres Diputados. Leyes. Estrada - Gatica. Seregnese. Reviglio. Frustos. Cimoli y siendo las 11<sup>30</sup>hs. se reúne la Comisión de Negocios Constitucionales - se encuentran presente el Dip. Bridger. y el Dip. Pinto se trata en el marco de la ley 5382 las leyes 5194 ratificado por unanimidad de los presentes.

Con relevos a la ley 5065, se anula despacho de reunión de fecha 20 de setiembre de 2004, y se emite nuevo despacho de la ley n° 5065 en texto único incorporando las modificaciones por ley 5092. 5103 se emite despacho por mayoría para la derogación de las leyes n° 363. 1422. 4023. 4024 4384. 4509. 4523. 5262 en el marco de la ley

ES  
B  
E  
B  
A  
L  
I  
G  
N

LA TIPO  
13

de revisión N° 5382  
Se presenta despacho de leyes 1213-1691.  
1738-1949. 2856-3097-3101-3218-3548-  
3678-3903-4185-4322-4329-4859-4878.  
4923-5366-5649 que se refieren a  
Ejidat Municipales, en mayoría y minoría,  
de acuerdo a los firmas que los avalan.

JORGE O. CIMOLI  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados - San Luis

AMELIA MABEL LEYES  
PRESIDENTE  
Comisión de Asesorías Constitucionales  
Cámara de Diputados - Pcia. de San Luis





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**24 SESIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN – 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**T- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa de Praga; Expediente N° 0000-2004-042583. MdeE 928 F. 139/04. Expediente Interno N° 518 Folio 178 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Chacras; Expediente N° 0000-2004-043066. MdeE 929 F. 139/04. Expediente Interno N° 519 Folio 178 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Punilla; Expediente N° 0000-2004-040275. MdeE 930 F. 140/04. Expediente Interno N° 520 Folio 178 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Cortaderas; Expediente N° 0000-2004-044707. MdeE 931 F. 140/04. Expediente Interno N° 521 Folio 179 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 5 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Talita; Expediente N° 0000-2004-044703. MdeE 932 F. 140/04. Expediente Interno N° 522 Folio 179 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 6 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Alto Penco; Expediente N° 0000-2004-041044. MdeE 933 F. 140/04. Expediente Interno N° 523 Folio 179 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 7 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Nogolí; Expediente N° 0000-2004-043124. MdeE 934 F. 140/04. Expediente Interno N° 524 Folio 179 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Nueva Galia; Expediente N° 0000-2004-041864. MdeE 935 F. 140/04. Expediente Interno N° 525 Folio 180 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 9 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Beazley; Expediente N° 0000-2004-043962. MdeE 936 F. 141/04. Expediente Interno N° 526 Folio 180 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de El Morro; Expediente N° 0000-2004-042253. MdeE 937 F. 141/04. Expediente Interno N° 527 Folio 180 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 11 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Potrero de los Funes; Expediente N° 0000-2004-042846. MdeE 938 F. 141/04. Expediente Interno N° 528 Folio 180 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Anchorena; Expediente N° 0000-2004-042331. MdeE 939 F. 141/04. Expediente Interno N° 529 Folio 181 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 13 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fortín el Patria; Expediente N° 0000-2004-040940. MdeE 940 F. 141/04. Expediente Interno N° 530 Folio 181 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 14 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de San Pablo; Expediente N° 0000-2004-040957. MdeE 941 F. 141/04. Expediente Interno N° 531 Folio 181 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 15 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa Larca; Expediente N° 0000-2004-041251. MdeE 942 F. 142/04. Expediente Interno N° 532 Folio 181 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 16 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Saladillo; Expediente N° 0000-2004-043098. MdeE 943 F. 142/04. Expediente Interno N° 533 Folio 182 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 17 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Aguadas; Expediente N° 0000-2004-044586. MdeE 944 F. 142/04. Expediente Interno N° 534 Folio 182 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 18 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Leandro N. Alem; Expediente N° 0000-2004-044589. MdeE 945 F. 142/04. Expediente Interno N° 535 Folio 182 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 19 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Vertiente; Expediente N° 0000-2004-043077. MdeE 946 F. 142/04. Expediente Interno N° 536 Folio 182 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 20 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Lafinur; Expediente N° 0000-2004-042248. MdeE 947 F. 142/04. Expediente Interno N° 537 Folio 183 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 21 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Juan Llerena; Expediente N° 0000-2004-041248. MdeE 948 F. 143/04. Expediente Interno N° 538 Folio 183 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 22 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de San Jeronimo; Expediente N° 0000-2004-044246. MdeE 949 F. 143/04. Expediente Interno N° 539 Folio 183 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

13  
Municipalidades  
118

- 23 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Carolina; Expediente N° 0000-2004-041553. MdeE 950 F. 143/04. Expediente Interno N° 540 Folio 183 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 24 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Bagual; Expediente N° 0000-2004-042325. MdeE 951 F. 143/04. Expediente Interno N° 541 Folio 184 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 25 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa de la Quebrada N° 0000-2004-042781. MdeE 952 F. 143/04. Expediente Interno N° 542 Folio 184 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 26 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Alto Pelado; Expediente N° 0000-2004-040986. MdeE 953 F. 143/04. Expediente Interno N° 543 Folio 184 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 27 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Batavia; Expediente N° 0000-2004-040960. MdeE 954 F. 144/04. Expediente Interno N° 544 Folio 184 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 28 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Lagunas; Expediente N° 0000-2004-043088. MdeE 955 F. 144/04. Expediente Interno N° 545 Folio 185 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 29 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Lavaisse; Expediente N° 0000-2004-042741. MdeE 956 F. 144/04. Expediente Interno N° 546 Folio 185 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 30 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Juan Jorba; Expediente N° 0000-2004-042789. MdeE 957 F. 144/04. Expediente Interno N° 547 Folio 185 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 31 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Renca; Expediente N° 0000-2004-041310. MdeE 958 F. 144/04. Expediente Interno N° 548 Folio 185 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 32 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Papagayos; Expediente N° 0000-2004-041240. MdeE 959 F. 144/04. Expediente Interno N° 549 Folio 186 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 33 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa del Carmen; Expediente N° 0000-2004-040980. MdeE 960 F. 145/04. Expediente Interno N° 550 Folio 186 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 34 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fortuna; Expediente N° 0000-2004-041576. MdeE 961 F. 145/04. Expediente Interno N° 551 Folio 186 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



35 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Zanjitas; Expediente N° 0000-2004-043758. Mde 962 F. 145/04. Expediente Interno N° 552 Folio 186 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

36 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Los Molles; Expediente N° 0000-2004-043085. Mde 963 F. 145/04. Expediente Interno N° 553 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

**II- COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 517-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5678 referida a: Repatriar del País vecino de Chile los restos del Dr. Juan Crisóstomo Lafinur a nuestra Provincia y lugar de nacimiento localidad de La Carolina, Departamento Coronel Pringles. Expediente Interno N° 512 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 519-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5679 referida a: Inclúyase en el Artículo 2° de la ley N° 5638 (Calendario de Fiestas Provinciales) "La Fiesta Provincial de la Costa" entre el 1° y el 15 de enero de cada año, en la Localidad de Cortadera Departamento Chacabuco. Expediente Interno N° 513 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 521-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5680 referida a: Ley que deroga 80 Leyes. Expediente Interno N° 514 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota N° 523-CS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Modifica el Artículo 1° de la Ley N° 5392, "Creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que designara con el nombre de San Luis Construcciones S.A.P.E.M". Expediente N° 415 Folio 046 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota del Señor Presidente de la Cámara de Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese, mediante la cual informa a la señora Juez de Instrucción en lo Penal y Correccional Doctora Mirtha Esley, domicilios de los señores diputados Gustavo Enrique Reviglio y Facundo Andrés Endeiza, para facilitar trámite de notificación. (Mde 969 F. 1767/04). Expediente Interno N° 511 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2004. (Mde 970 F. 146/04). Expediente Interno N° 516 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota de la Profesora Inés Pérez Suarez Diputada de la Nación y Presidente del Bloque Eva Perón, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 referida a: Declarar de Interés Legislativo la Jornada Nacional sobre Ferrocarriles. (Mde 971 F. 146/04). Expediente Interno N° 517 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Radiograma N° 2327/2348 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envió de legislación referida a: Consejos Provinciales de Cultura o Instituciones similar y Prevención del Suicidio. Expediente Interno N° 554 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

5 - Radiograma N° 1843/64 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envió de legislación referida a: Funcionamiento de Instituciones Oficiales. Expediente Interno N° 555 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 6- Radiograma N° 2276/97 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envío de legislación, Decretos, Reglamentaciones o Proyecto Legislativo referida a: Prohibición de que el usuario deba efectuar esperas prolongadas en instituciones Públicas, bancos, oficinas, etc., para ser atendido. Expediente Interno N° 556 Folio 187 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA**

- 7- Radiograma N° 1456/1489 del Vicepresidente 1° a cargo de la presidencia de la Legislatura de Neuquen Don Oscar Alejandro Gutierrez, mediante la cual comunica Declaración N° 688 referido a: Instar al Congreso de la Nación a impulsar la urgente sanción de una nueva ley de Jubilación anticipada para los trabajadores de Empresa del Estado Privatizadas, incluido el personal de YPF S.A. Expediente Interno N° 557 Folio 188 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO**

- 8- Nota N° 3308-DGPG-04 del Doctor Rodolfo Maria Ojeda Quintana, Director del Programa de Gobierno, Secretaría General – Presidencia de la Nación, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 “Que el Poder Ejecutivo aplique en todo el territorio Nacional un Plan de Inclusión Social”, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales del MÑyP”. Expediente Interno N° 558 Folio 188 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 9- Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2004. (MdE 975 F. 147/04). Expediente Interno N° 559 Folio 188 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 10- Nota S/N/2004 del señor Intendente de la Ciudad de Junín de Buenos Aires, mediante la cual invita a participar de las VIII Jornadas Internacionales de “Integración Bioceánica del MERCOSUR, Sistema Pehuenche” que se llevarán a cabo el día 12 de noviembre de 2004. (MdE 979 F. 148/04). Expediente Interno N° 561 Folio 189 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR**

- 11- Nota S/N del Doctor Mario Edgar Zavala Coordinador del Foro creado por Ley N° 5661 para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis, acompañando la propuesta del Código Procesal Penal. Expediente Interno N° 562 Folio 189 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1- Nota del Señor Enrique Adaro, Secretario Gremial Adjunto del Sindicato Argentino de Docentes Privados SADOP mediante la cual hace llegar sugerencias e inquietudes referidas a la Ley N° 4914 de Escuelas Experimentales, en el marco de la Revisión de Leyes. (MdE 967 F. 146/04). Expediente Interno N° 515 Folio 177 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

**IV – PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos de la señora Diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Reinversión de los fondos aportados por el Estado Provincial. Expediente N° 413 Folio 046 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Daniel Olagaray, Manuel Cano, Orlando Grillo, Rosalinda Lucero de Garces y Laura Patricia Sirabo referido a: Adecuar la certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil. Expediente N° 414 Folio 046 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**



**V - PROYECTOS DE RESOLUCION:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Reviglio, Ana Gómez Héctor Adolfo Romero Alaniz y Jorge Osvaldo Pinto del Bloque MNyP referido a: Formar en esta Cámara de Diputados de San Luis, una Comisión Permanente para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis. Expediente N° 081 Folio 780 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados Adriana Bazzano y Manuel Orlando Grillo del Bloque MNyP referido a: Declarar de Interés Legislativo a la 1<sup>era</sup> Fiesta de la Artesanía Puntana, a realizarse en la Localidad de La Punilla, Departamento Pedernera el día 9 de octubre del corriente año. Expediente N° 082 Folio 782 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

**VI - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3920 y 2884 "Caja de Previsión Social para Escribanos". Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 198 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4835 "Aranceles Médicos de la provincia de San Luis". Expediente N° 267 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 216 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3330 y 3804 "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente N° 272 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 221 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

LA TIPO  
L. A. M. O. S.

- 4 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo el Expediente Interno N° 501 Folio 173 Año 2004 referido a: Invitación a participar de la Séptima Marcha por la Ecología. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

**DESPACHO N° 289 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 5 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes Nros. 5065, 5092 y 5103, referidas a: "Fiscalía de Estado". Expediente N° 416 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 290 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 6 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes Nros 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262. Expediente N° 417 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 291 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza a Ley N° 5197 referida a: "Pacto Provincia - Municipios". Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 292 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ha considerado la ratificación de las Leyes Nros. 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente N° 419 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 293 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 9 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ha considerado las Leyes Nros. 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente N° 420 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 294 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 10 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4483 "Colegio Médico de la provincia de San Luis". Expediente N° 268 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 295 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



11 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 2226 “Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis”. Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 296 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

12 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nros. 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3866, 3928, 4870 y 5041. Expediente N° 421 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 297– UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

**VII - ORDEN DEL DIA:**

- a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
- 1 - **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
  - 2 - **Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley** referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente".

b) - De la Sesión de la fecha:

1 - **DESPACHO N° 158 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4956 "Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes". Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

2 - **DESPACHO N° 167 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4953 "Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción". Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

3 - **DESPACHO N° 173 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4516 "Ratificase la integración de la provincia de San Luis, al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática". Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivara Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



**4 – DESPACHO N° 174-  
UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5017 “Créase en el ámbito de la provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinadas a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario”. Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

**5 – DESPACHO N° 287-  
UNANIMIDAD**

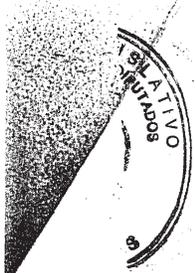
**Proyecto de Ley** De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 382 Folio 085 Año 2004, Proyecto de Ley referido: Retribución alternativa por antigüedad para los Legisladores, Asesores y demás personal de los bloques parlamentarios que no se halle comprendido en la Ley N° 5646. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada.

**VIII - LICENCIAS:**

- 1 - Nota del señor Julio César Vallejo, Pro – Secretario Legislativo, comunicando que la señora Diputada María Adriana Bazzano no podrá asistir a la Sesión del día 29 de septiembre por tener que viajar desde el día 25/09/04 hasta el 3/10/04 al Salvador, al 3<sup>er</sup> Encuentro Internacional de Teatro Universitario en representación de la Provincia y del País. Expediente Interno N° 560 Folio 189 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
**rs/JS 27/09/2004**



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**1º SESIÓN ESPECIAL – 1º REUNIÓN – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:**

1) Resolución N° 48-P-CD-2004, citando a los señores diputados a Sesión Especial para el día jueves 30 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, de acuerdo a lo peticionado por los señores Diputados mediante nota presentada en fecha 29 de septiembre de 2004 y que dió origen al Expediente N° 994 Folio 150 Letra "D" Año 2004, para tratar los temas incluidos en el Sumario del día 29 de septiembre de 2004 y según lo acordado en Reunión de Labor Parlamentaria.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

**II – LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
30/09/2004



-Así se hace.-

**Aprobado el tratamiento sobre tablas.**

Vamos a poner en votación al tratamiento sobre tablas, del Romano V - Punto 2.

Quiénes estén por la afirmativa ruego que así lo expresen.

-Así se hace.-

**Aprobado por Unanimidad, por casi Unanimidad, menos un voto de la Diputada Sirabo.**

Vamos a votar el Romano VI - Punto ..., el tratamiento sobre tablas del Romano VI - punto 1 al 12 inclusive.

Quiénes estén por la afirmativa, ruego que así lo expresen.

-Así se hace.-

**Aprobado el tratamiento sobre tablas.**

Diputada Estrada, tenía un pedido de Preferencia.

**Sra. Estrada:** Sí, Señora Presidenta. En realidad el Romano VII – Apartado A – Punto 1, ya venía con solicitud de preferencia, así que, vamos a insistir con respecto a los dos Proyectos.

**Sra. Presidenta (Leyes):** Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Sí, Presidenta. Es para aclarar que yo, tampoco estaba de acuerdo con la preferencia de estos dos temas.

**Sra. Presidenta (Leyes):** Algún otro Diputado hace uso de la palabra.

**Sr. Sergnese:** Pasemos a votar, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Leyes):** Pasaremos a votar la preferencia con o sin Despacho de Comisión, para Sesiones siguientes o subsiguientes propuesta por la Diputada Nora Estrada.

Quiénes estén por la afirmativa, ruego que así lo expresen.

-Así se hace.-

**Aprobado la preferencia.**

Diputada Nora Estrada, tiene la palabra.

**Sra. Estrada:** Respecto al Romano VII - Apartado B - Punto 5. El Bloque Movimiento Nacional y Popular, pide la vuelta a Comisión del Despacho 287, en razón que este Despacho por pedido de Diputados que integran la Cámara de todas las bancadas, prácticamente, han solicitado la vuelta a Comisión a efecto de profundizar el tratamiento del tema.

**Sra. Presidenta (Leyes):** Gracias, Diputada. Diputada Sirabo, tiene la palabra.

**Sra. Sirabo:** Sí, Señora Presidente. Voy a volver a insistir con este tema, el Despacho 287, tiene estado legislativo, tiene unanimidad, estaba en el Sumario de la Sesión anterior ////

gpm **Graciela Patricia Mirada**

30/09/2.004 – 11:44 Hs.



V-6.- E 417 F 047/04 (Dep 291/04)



Con el voto afirmativo por Unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

13 Pasamos ahora al **Punto 4, es un Proyecto de Ley, es un Despacho de la Comisión 289, por Unanimidad de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Proyecto de Resolución, que gira al archivo el Expediente Interno N° 501, Folio 173, Año 2.004.** Se pasa directamente a votación, ¿supongo?... bien en consecuencia se clausura el debate y se pasa a votación el **Despacho N° 289 dictado por Unanimidad.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Resolución, girando las presentes actuaciones al archivo.

Pasamos al **Punto 5, es un Proyecto de Ley de la Comisión de Negocios Constitucionales, tiene Despacho N° 290, por Unanimidad, se analizan las Leyes números 5065; 5092 y 5103, referidas a : "Fiscalía de Estado". Expediente N° 417, Folio 047, Año 2.004.** Tiene la palabra la Diputada Patricia Norma Gatica. Despacho N° 290.

**Sra. Gática:** Gracias, Señor Presidente. Desde la Comisión de Negocios Constitucionales, proponemos la ratificación de la Ley 5065, con las modificaciones introducidas por la Ley 5092 y 5103 que hacen referencia 5092 a la supresión de la Asesoría de Gobierno y la 5103 hace modificaciones respecto a los plazos y la forma que debe intervenir la Fiscalía de Estado en los Juicios contra el Gobierno Provincial.

Por lo que solicito que se vote el Despacho en general y en particular.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señora Diputada.

Sí, ningún otro Diputado solicita la palabra se clausura el debate y se somete a votación el **Proyecto de Ley que tiene Despacho N° 290 por Unanimidad.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo por Unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos al **Punto 6, es un Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales que deroga las Leyes 363; 1622; 4023; 4024; 4384; 4509; 4523 y 5262. Expediente N° 417, Folio 047, Año 2.004. Tiene Despacho N° 291 por Unanimidad.**

Tiene la palabra el Diputado Címoli.

3

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

**Sr. Címoli:** Es una aclaración, Señor Presidente. El Despacho que estamos tratando, no tiene, no es por Unanimidad, es por mayoría.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bueno. Con la aclaración que a hecho el Diputado Címoli, el Despacho es por mayoría. Efectivamente, quedó de que después iba a contestar, Diputado Címoli, tiene razón, mayoría.

Sí, nadie solicita el uso de la palabra, se clausura el debate, y se pasa a votar el **Proyecto de Ley de derogación.** ////

gpm

**Graciela Patricia Miranda**

**30/09/2.004 – 15.23 Hs.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Sr. Presidente (Sergnese): Veinte a cinco. Aprobado por dos tercios.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por dos tercios, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

+ **Pasamos ahora al Punto 7),** es un Proyecto de Ley de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Marco de la Revisión, se analiza la Ley N° 5.097, referida al Pacto Provincia-Municipios, tiene Despacho N° 292 por unanimidad, es Ratificar el mismo Pacto.

Si nadie solicita el uso de la palabra, en realidad tenía que ser Miembro Informante yo, pero... Despacho N° 292, de la Comisión de Negocios Constitucionales... Si nadie solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 292, dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Sr. Presidente (Sergnese): Veintidós votos por la afirmativa, tres por la negativa.**

Con el voto afirmativo por los dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

+ **Pasamos ahora al Punto 8),** es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de ambas Cámaras, se ha considerado la Ratificación de las Leyes N° 4218, N° 4290, N° 4302, N° 5170, N° 5181, N° 5217 y N° 5225, Expediente N° 419, Folio 084, Año 2004. Despacho Conjunto N° 293.

Tiene la palabra, como Miembro Informante, la Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

**Sra. Lobos:** Gracias Señor Presidente. Estas Leyes han sido trabajadas con las Áreas que correspondían al Poder Ejecutivo, en razón de que nuestras Comisiones tenían a su estudio las Leyes-Convenios, y quien debía dar la necesidad de su Ratificación o su Derogación era el Área

E 417 F 047/04

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



San Luis

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

ARTICULO 1°.- DEROGAR en los términos de la Ley N° 5382, las siguientes Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de septiembre de dos mil cuatro.  
mvm

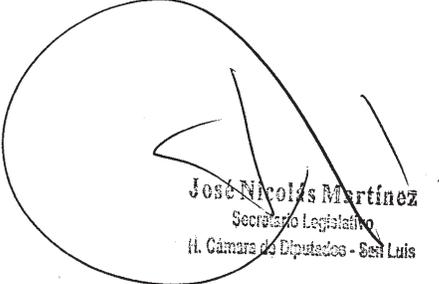
ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

1



SAN LUIS, 30 de septiembre de 2004

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 417 Folio 047 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262, conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 733-DL-04  
mvm

Tomaron de Recibi. de Despacho Legislativo Nota N° 33-DL-04  
Senadores Adjunto Expediente N° 477 F. Jus. 04 F. Jus. 2004, Proyectos  
de ley con media sanción ref. a: En el marco de la ley  
N° 5382 (Rev. de ley) se amodigan las leyes N° 363, 1622,  
4023, 4024, 4384, 4509, 4523, y 5262. Consta de (25) folios.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó .....  
 Ofic. Receptor: *Sep. Jus* ..... 30.09.2009 ..... a las 17<sup>00</sup> .....  
 Firma: *[Signature]*



1 despacho de derogación (27-09-04). dx

13:51 h.



DESPACHO N° .....POR UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado las leyes N° 363, 1.622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262 y por la razones que dará el miembro informante Diputado Carlos Jose Antonio Sergnese, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1° Derogar las leyes N° 363, 1.622, 4023, 4024, 4384, 4509,  
4523 y 5262.

ARTICULO 2° De forma.

SALA DE COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE  
SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES

D  
IPUTADOS



DESPACHO N°.....POR UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado las leyes N° 363, 1.622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262 y por la razones que dará el miembro informante Diputado Carlos Jose Antonio Sergnese, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1° Derogar las leyes N° 363, 1.622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262.

ARTICULO 2° De forma.

SALA DE COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES

DIPUTADOS

ALBERTO VICTOR ESTRADA  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

AMELIA MABEL LEYES  
PRESIDENTE  
Comisión de Negocios Constitucionales  
Cámara de Diputados - Pcia. de San Luis

Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA  
Diputada Provincial (P.J.)  
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Diputado Provincial  
Bloque MNY-P-PJ  
H. Cámara de Diputados - San Luis



sus sustitutos o acordados con la Obra Social que actúan en el ámbito de la provincia, como tampoco recibir un número mayor de ordenes que las correspondientes prestaciones efectivamente realizadas.

También se establece la sanción por infracción a lo establecido en el presente Proyecto de Ley se fija asimismo el procedimiento que se debe cumplir cuando se constaten las infracciones antes citadas.

Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Pasamos a votar el Proyecto de Ley de la señora senadora Barroso. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

*F 417 F 047/2004*      10      *LEY N° 5715*

DEROGACION DE LAS LEYES N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262, CUYAS DISPOSICIONES HAN PERDIDO VIGENCIA

**Sra. Barroso.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador Gral. San Martín.

**Sra. Barroso.**- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley elaborado en el marco de la revisión de la legislación vigente en la Provincia, dispuesta por la Ley N° 5382, se refiere a la derogación de las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262, cuyas disposiciones han perdido vigencia. Se trata de Leyes que por distintas razones no son aplicables pero que forman parte de los Registros de Leyes por lo que es conveniente determinar expresamente la derogación de estas normas para poder arribar a la conclusión del proyecto de revisión de Leyes, a conformar un Registro donde se anoten exclusivamente las normas vigentes en la Provincia. El análisis de estas Leyes llevado a cabo en la

Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados y la Comisión de Legislación General y Culto de este Senado, ha permitido determinar que en gran parte son disposiciones cuyo objeto está cumplido por lo que no existe razón para mantenerlas en un listado de Leyes vigentes en otros casos. Se trata de Leyes que han quedado totalmente desactualizadas por el transcurso del tiempo y no por las circunstancias que en su momento se tuvieron en cuenta para sancionarlas.

La actualización del Registro de las Leyes provinciales facilitará la consulta de la legislación, sólo figurarán las Leyes que realmente tengan aplicación, lo que constituye una acción concreta y efectiva en beneficio de la transparencia de la gestión de Estado.

Por las razones expuestas solicito a los señores senadores quieran dar el voto favorable para aprobar en general y en particular el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto de la señora senadora Barroso. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

EXP. N° 140 FOSS/2004 11 LEY N° 5716

#### CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, que se refiere a la Caja de Previsión Social para Escribanos. La Caja de Previsión Social es un instituto creado por Ley, teniendo su asiento en la ciudad de San Luis. Es obligatorio el carácter del afiliado



5715/04

# Legislatura de San Luis



Ley N° 5715

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- DEROGAR en los términos de la Ley N° 5382, las siguientes Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

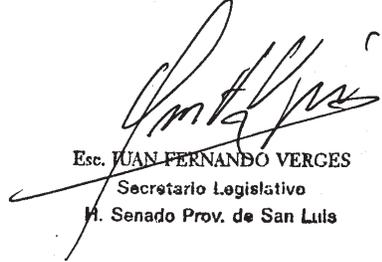
  
DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERNESE  
Presidente  
Cámara de Diputados San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENEÉ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
AVG SECRETARIA LEGISLATIVA

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

RELATIVO  
DIPUTADOS  
San Luis



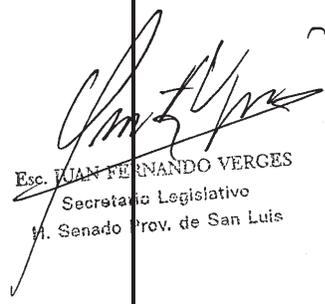
*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 6 de Octubre del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la  
H. Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5715 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 6 de Octubre del 2004.-

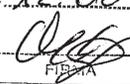
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

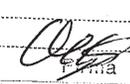
  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretaría Legislativa  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 590 -HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 13 de 04 Hora: 12:00  
Fojas: 2 folios 

Secretaría Legisl. - Pedido N° 3 V  
N° Int. 623 F.007 E.15 B/10/04  
Destino: A la convocatoria  
Salió: / / Volvió: / /  
Archivo: 

H. C. de Senadores

# Legislatura de San Luis



Ley N° 5715

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

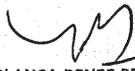
ARTICULO 1°.- DEROGAR en los términos de la Ley N° 5382, las siguientes Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

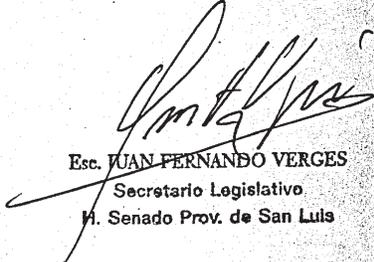
DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNISE  
Presidente  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

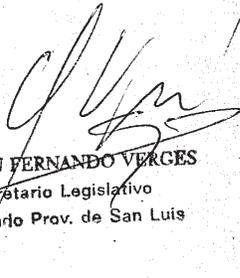
C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
AVC SECRETARIA LEGISLATIVA

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

la aplicación de las disposiciones de la Ley 20.744 (t.o. por Decreto 390/75) y la Ley 24.013 salvo pacto expreso que así lo establezca.

ARTICULO 20.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los TREINTA (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 21.- Deróguese la Ley Nº 4956.

ARTICULO 22.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Oscar Eduardo Sosa**

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5043-MP-2004**

San Luis, 18 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5711, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley está destinada a regir las negociaciones colectivas que se entablen entre el Estado Provincial y las Asociaciones Sindicales, representativas de los Docentes de esta Jurisdicción, siempre que presten servicios en Establecimientos Oficiales dependientes de la Provincia;

Que las negociaciones colectivas tendrán por objeto brindar un marco general de carácter laboral y será comprensiva de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, a excepción de las siguientes. Las facultades constitucionales del Estado en materia educativa, la estructura orgánica del Sistema Educativo, y el principio de idoneidad, como base para el ingreso y para la promoción de la carrera;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5711.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Gilda Liliana Bartolucci

Sergio Gustavo Freixes

**LEY Nº 5712**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Ratifícase la integración de la Provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática, realizadas en el año 1983 en las ciudades de Buenos Aires el día 15 de abril y de Córdoba los días 30 de junio y 1 de julio, respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Deróguese la Ley Nº 4516.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Oscar Eduardo Sosa**

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5044-MLyRI-2004**

San Luis, 18 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5712, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar la integración de la Provincia de San Luis al Consejo Federal de la Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática, realizadas en el año 1983 en las ciudades de Buenos Aires y Córdoba, respectivamente;

Que dicho Consejo tiene por misión, promover la aplicación de políticas y estrategias, la coordinación y asesoramiento en materia de informática, a fin de integrar o acordar acciones conjuntas a nivel nacional, provincial y municipal, para lograr el desarrollo armónico de la disciplina en el país;

Que para tal acto obtenga formal vigencia, se hace necesaria su ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado de la Sanción Legislativa que apruebe lo actuado;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5712.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Sergio Gustavo Freixes

**LEY Nº 5715**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- DEROGAR en los términos de la Ley Nº 5382, las siguientes Leyes Nº 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Oscar Eduardo Sosa**

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5047-MLyRI-2004**

San Luis, 18 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5715, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley Nº 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis del sistema jurídico vigente en la Provincia de San Luis, se observa la falta de semejanza del mismo con la realidad que regula a través de normas inactivas, antiguas e inapropiadas que deben ser derogadas pues constituyen un elemento que atenta contra la seguridad jurídica;

Que en ese orden, se hace necesario la erradicación de leyes; cuando su objetivo está cumplido, su plazo vencido y no causan efectos jurídicos en la actualidad, puesto que el sistema jurídico vigente solo debe estar integrado por el conjunto de leyes que estén perfectamente adecuadas al tiempo y al espacio en que fueron dictadas;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO

Biblio Nº..... Año.....

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5715.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Sergio Gustavo Freixes

**LEY N° 5717**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**PACTO PROVINCIA - MUNICIPIOS**

ARTICULO 1º.- Aprobada en todas sus partes, en el marco de la Ley de Revisión Legislativa N° 5382 y su prórroga Ley N° 5607, el "Pacto Provincia - Municipio de Saneamiento Financiero y Desarrollo", que integró la Ley N° 5197 y que integra la presente Ley como Anexo; suscripto el día 27 de enero del año 2000 en la localidad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, por el Gobierno de la Provincia y los Municipios de: Alto Pelado, Alto Pencoso, Anchorena, Arizona, Balde, Batavia, Buena Esperanza, Candalaria, Carolina; Carpintería, Concarán, El Bagual, El Trapiche, El Volcán, Fortín el Patria, Fortuna, Fraga, Juan Jorba, Juan Llerena, Juana Koslay, La Calera, La Florida, Lafinur, Las Aguadas, Las Lagunas, Lavaisse, Luján, Naschel, Navia, Ngolfi, Nueva Galia, Papagayos, Paso Grande, Potrero de los Funes, Quines, Renca, San Francisco, San Martín, Santa Rosa, Talita, Tilisarao, Unión, Villa de la Quebrada, Villa del Carmen, Villa General Rocca, Villa Larca y Villa Praga.

ARTICULO 2º.- Derogar la Ley N° 5197.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Oscar Eduardo Sosa**

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

**PACTO PROVINCIA - MUNICIPIO DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ACUERDO ECONOMICO FINANCIERO, FISCAL Y SOCIAL ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CON LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO SUSTENTABLE DEL REGIMEN MUNICIPAL Y DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS LOCALES Y REGIONALES.**

En la Localidad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil; entre la Provincia de San Luis, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA; y los Señores Intendentes y Comisionados Municipales que suscriben el presente, convienen la puesta en marcha de acciones recíprocas de Gobierno, con el objeto de promover el FORTALECIMIENTO SUSTENTABLE DEL REGIMEN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS LOCALES Y REGIONALES DE LA PROVINCIA, implementando programas de saneamiento financiero y proyectos de inversión, desde la perspectiva económica, financiera, fiscal y social, en el corto mediano y largo plazo.

**PRIMERO**  
(Objetivos)

ADOPTAR políticas uniformes que armonicen y posibiliten el logro de la finalidad común de fortalecer en forma sostenida y continua - del régimen Municipal, de modo tal que permita un significativo aumento en la calidad de vida local, un mejoramiento en los servicios a su cargo, el crecimiento de la economía local y la reactivación de las economías regionales:

Para ello se tiene particularmente en cuenta, los compromisos y recomendaciones establecidas entre el Estado Nacional y las Provincias con la firma del PACTO FISCAL I, PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO (PACTO FISCAL II), EL COMPROMISO FEDERAL (PACTO FISCAL III) y las disposiciones pertinentes de la Ley Provincial N° 5145, Ley de Coparticipación Municipal y el Fondo Municipal previsto en el PLAN MIL (FOM mil).

A los efectos de acordar la realización de acciones concurrentes para el cumplimiento de las políticas acordadas, las partes se comprometen a impulsar

las reformas legislativas que sean necesarias, tanto a través de la Legislatura Provincial cuanto por los Concejos Deliberantes y en lo que es materia de sus respectivas competencias.

**SEGUNDO**

(Acciones de Gobierno)

Implementar las siguientes acciones de Gobierno

**I.- DEUDAS CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Efectuar una determinación y reprogramación de las deudas exigibles que los municipios tengan pendientes con la Provincia de San Luis y sus organismos, al día 31 de diciembre de 1999, conforme al siguiente detalle:

E.P.I.H

Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Caja Social.

D.O.S.E.P.

Ex S.E.S.L.E.P.

Vivienda

Y cualquier otra deuda que los Municipios mantengan con el Estado Provincial, los Organismos descentralizados, cualquiera sea el origen de los mismos.

Quedan incluidas en este Pacto de saneamiento, las deudas determinadas por los organismos de la Provincia y/o pasivos contingentes.

Los Municipios se comprometen a desistir de las acciones judiciales o administrativas en trámite y renuncian, en forma expresa e irrevocable a todo reclamo posterior.

**II.- DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO**

Las obligaciones exigibles que mantengan los municipios con el sector privado al 31 de diciembre de 1999, podrán ser incluidos en el presente sistema de saneamiento de deuda conforme lo dispone el Art. 9º de la Ley 5145.

**III.- FONDO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO**

Las obligaciones enunciadas en los capítulos anteriores podrán estar comprendidas en proyectos de Saneamiento Financiero, elegibles por EL FONDO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO (FOMSyD) en el marco del Régimen de Coparticipación Municipal Ley 5.145, Capítulo II, Título I, Art. 9º, que ascenderá hasta pesos PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), para el período 2000-2003 bajo sus dos modalidades:

**ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA REINTEGRABLE**, constituido por el 70% del total del fondo correspondiente a los municipios (art. 10º y Título III Ley 5.145). Es un instrumento de financiamiento para la realización de proyectos de reforma financiera y administrativa, programas de saneamiento financiero, privatizaciones de servicios públicos y concesiones de servicios públicos.

**GARANTIA COMPLEMENTARIA DE PRESTAMOS**, constituido por el 30% del total del fondo correspondiente a los municipios (art. 10º y Título III Ley 5.145) conformando una garantía complementaria que los municipios podrán ofrecer respecto de los préstamos que tomen del sistema financiero nacional, internacional, del mercado de capitales nacional o internacional, siempre que el proyecto tenga carácter de inversión de capital.

**IV.- ARMONIZACION TRIBUTARIA**

Los Municipios signatarios firmarán Convenios de Cooperación y Coordinación con la PROVINCIA, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Así mismo, la Provincia, en forma gratuita, se compromete a poner a disposición de los Municipios, los datos que integran el sistema de tributación provincial a los fines de complementar la gestión, coordinación y unificación de la información para tender a eficientizar la administración y optimizar la percepción de los tributos municipales, (referido a impuesto inmobiliario provincial con la contribución que incide sobre los inmuebles; ingresos brutos provincial con comercios e industrias y actividades de servicios municipal).

Las partes acuerdan compatibilizar las ordenanzas tributarias municipales en relación al Código Tributario Provincial en referencia a los planes de financiación, tasas de intereses, procedimientos y multas en un plazo de veinticuatro meses.

Quedan incluidas las obligaciones que resulten de la instrumentación de un nuevo régimen de coparticipación acorde con los objetivos del Pacto Fiscal III, y/o del sistema tributario que determine la Provincia a partir del año 2001.

Dicha armonización deberá incluir a demás, claves únicas de identificación de los contribuyentes, soportes informáticos de datos, sistemas de valuación inmobiliaria, etc., con el objeto de generar la información necesaria que permita controlar la evasión fiscal, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y procurar la eliminación y sustitución de impuestos que afecten la competitividad y las decisiones del sector productivo y de inversión.

Los Municipios se comprometen a estandarizar las ordenanzas tributarias de acuerdo a las características y similitud de los mismos, en un plazo de doce meses así mismo se comprometen a no establecer tributos distorsivos.

De igual modo los municipios deberán, a partir del 01 de abril del 2000, colaborar en la recaudación de aquellos tributos que conforman la masa coparticipable Provincia-Municipio a través de:

Requerir el libre duda en el impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto inmobiliario e impuesto a los automotores, a los fines de dar curso a los trámites de habilitación y/o renovación de la licencia comercial, y previo a toda contratación de proveedores, como así también actuar como agente de retención en el impuesto

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Biblio. N° \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_